

INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA

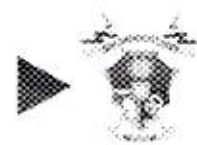
INVITACION No.	MC- 052 -2021					
OBJETO	"COMPRA DE CARPAS PARA LA ATENCIÓN EXTRAMURAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE SOACHA."					
FECHA DE INVITACION	octubre de 2021					
FUNDAMENTO JURIDICO	<p>El presente proceso de contratación se enmarca en la modalidad de selección de Mínima Cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad estatal, acorde con la Ley 1474 de 2011 Artículo 94, la cual adiciona el numeral segundo de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1, y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios "cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto" por lo cual procede en el presente proceso.</p> <p>El valor de la contratación para los procesos de mínima cuantía para la vigencia 2021 se estima en la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$19.578.176).</p>					
CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS	<p>En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación, a fin que de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones necesarias para buscar la eficiencia institucional.</p> <p>Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada a las veedurías Ciudadanas.</p>					
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las Especificaciones Técnicas de los insumos a adquirir se encuentran estipuladas en el Anexo 1 de la presente Invitación Pública.					
Clasificador UNSPSC	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	
	49121503	49 Equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación	12 Equipos y accesorios para acampada y exteriores	15 Servicios de Apoyo para la Construcción	03 Carpas	
VALOR Y FORMA DE PAGO	<p>El valor del presente contrato se estima en la suma de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$19.578.176) El valor resulta de calcular el promedio de cinco (5) cotizaciones de los elementos donde se solicitó a cada uno de los cotizantes la discriminación del IVA y demás descuentos realizados por la Administración Municipal, calculando las cantidades de acuerdo a la necesidad de la dependencia multiplicado por los valores unitarios promedio. (Ver Anexo de Estudio de mercado).</p> <p>EL MUNICIPIO DE SOACHA cancelará al contratista el valor del contrato en un (1) solo pago de acuerdo a los elementos adquiridos y entregados, previa presentación de:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Factura o Cuenta de Cobro de los bienes entregados➤ Acta de recibo de los insumos y elementos objeto del contrato y recibo a satisfacción del mismo, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato.➤ Certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo durante los últimos seis (6) meses.➤ Acta de Entrada de los elementos al Almacén del Municipio de Soacha.➤ Presentación de la Inscripción en el Registro de Información Tributaria del Municipio de Soacha. (RIT)➤ Formato de Liquidación y Pago suscrita por el contratista y el supervisor del contrato.➤ Acta de Liquidación del contrato suscrita por el contratista, el ordenador del gasto y el supervisor del contrato.					



	<p>El MUNICIPIO DE SOACHA, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.</p> <p>Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, elaboración de documentos, alquiler y/o compra de equipos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.</p> <p>Las retenciones y descuentos que aplica el Municipio dependerán de la naturaleza jurídica del futuro contratista así:</p> <table><tr><th>Descripción</th><th>PERSONA NATURAL</th><th>PERSONA JURÍDICA</th></tr><tr><td>RETENCIÓN EN LA FUENTE</td><td>3.5%</td><td>3.5%</td></tr><tr><td>RETENCIÓN ICA</td><td>7 x 1000</td><td>7 x 1000</td></tr><tr><td>PRO-CULTURA</td><td>1%</td><td>1%</td></tr><tr><td>ADULTO MAYOR</td><td>3%</td><td>3%</td></tr></table> <p>Para Declarantes de Renta: 2,5%; No Declarantes de Renta: 3,5%</p> <p>Los demás impuestos del orden nacional o departamental que apliquen para el presente proceso.</p> <p>El MUNICIPIO DE SOACHA no reconocerá, por consiguiente, reajuste alguno al contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.</p> <p>El pago será realizado por medio de la Tesorería Municipal de Soacha a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros de la cual sea titular el contratista favorecido con la adjudicación, y que señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos. El MUNICIPIO DE SOACHA efectuará las deducciones a que haya lugar.</p>	Descripción	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	RETENCIÓN EN LA FUENTE	3.5%	3.5%	RETENCIÓN ICA	7 x 1000	7 x 1000	PRO-CULTURA	1%	1%	ADULTO MAYOR	3%	3%
Descripción	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA														
RETENCIÓN EN LA FUENTE	3.5%	3.5%														
RETENCIÓN ICA	7 x 1000	7 x 1000														
PRO-CULTURA	1%	1%														
ADULTO MAYOR	3%	3%														
CDP	<table><tr><td>CODIGO</td><td>0111- A.2.4.14. -172</td></tr><tr><td>ARTICULO</td><td>OTROS GASTOS DE SALUD EN EMERGENCIAS Y DESASTRES</td></tr><tr><td>VALOR</td><td>\$ 20.000.000</td></tr><tr><td>FECHA</td><td>28 de julio de 2021</td></tr><tr><td>OBJETO</td><td>"COMPRA DE CARPAS PARA LA ATENCIÓN EXTRAMURAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE SOACHA."</td></tr><tr><td>EXPEDIDO</td><td>Dirección de Presupuesto - Secretaría de Hacienda.</td></tr></table>	CODIGO	0111- A.2.4.14. -172	ARTICULO	OTROS GASTOS DE SALUD EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	VALOR	\$ 20.000.000	FECHA	28 de julio de 2021	OBJETO	"COMPRA DE CARPAS PARA LA ATENCIÓN EXTRAMURAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE SOACHA."	EXPEDIDO	Dirección de Presupuesto - Secretaría de Hacienda.			
CODIGO	0111- A.2.4.14. -172															
ARTICULO	OTROS GASTOS DE SALUD EN EMERGENCIAS Y DESASTRES															
VALOR	\$ 20.000.000															
FECHA	28 de julio de 2021															
OBJETO	"COMPRA DE CARPAS PARA LA ATENCIÓN EXTRAMURAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE SOACHA."															
EXPEDIDO	Dirección de Presupuesto - Secretaría de Hacienda.															
CRONOGRAMA DEL PROCESO	<table><tr><th>ACTIVIDAD</th><th>FECHA</th><th>LUGAR</th></tr><tr><td>Publicación Estudios previos, invitación y anexos.</td><td>El 25 de octubre de 2021</td><td>Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II</td></tr><tr><td>Observaciones a la Invitación Pública</td><td>Desde el 25 al 26 octubre de 2021 hasta las 12:00 am</td><td>Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II</td></tr><tr><td>Respuestas a las observaciones de la Invitación Pública</td><td>El 28 octubre de 2021 de 2021</td><td>Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II</td></tr></table>	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR	Publicación Estudios previos, invitación y anexos.	El 25 de octubre de 2021	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II	Observaciones a la Invitación Pública	Desde el 25 al 26 octubre de 2021 hasta las 12:00 am	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II	Respuestas a las observaciones de la Invitación Pública	El 28 octubre de 2021 de 2021	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II			
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR														
Publicación Estudios previos, invitación y anexos.	El 25 de octubre de 2021	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II														
Observaciones a la Invitación Pública	Desde el 25 al 26 octubre de 2021 hasta las 12:00 am	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II														
Respuestas a las observaciones de la Invitación Pública	El 28 octubre de 2021 de 2021	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II														



	Expedición de Adendas	El 28 octubre de 2021 de 2021	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
	Recepción de Ofertas - cierre	El 02 noviembre de 2021 hasta las 2:00 p.m.	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
	Evaluación del menor precio y verificación de requisitos habilitantes.	El 04 de noviembre de 2021	Calle 13 No. 7-30, piso 2, Secretaria de Salud.
	Publicación y traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes de la oferta de menor precio	El 04 de octubre de 2021	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
	Presentación de observaciones.	Desde el 04 al 05 noviembre de 2021 hasta las 12:00 am	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
	Respuesta a las Observaciones al Informe de evaluación	El 08 noviembre de 2021	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
	Comunicación de la Aceptación de la Oferta o Declaratoria Desierta	El 08 de noviembre 2021	Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II
	Expedición Registro Presupuestal	Dentro de los dos (2) días siguientes a la comunicación de la aceptación de la oferta.	
CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS			
<ol style="list-style-type: none">1. Cuando la Oferta Económica supere el valor estimado del contrato.2. Cuando la Oferta con menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, previa oportunidad para la subsanabilidad de los mismos dentro del término señalado para el efecto.3. Cuando de la verificación aritmética de los resultados de los valores presentados no sean consistentes.4. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo Proponente para este mismo proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).5. Cuando se presenten ofertas que contengan precios artificialmente bajos una vez recibida las explicaciones y las mismas no resulten ser objetivas a juicio del comité evaluador, Artículo 2.2.1.1.1.2.2.4.6. Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para presentar ofertas, fijadas en la Constitución o la ley.7. Cuando el Proponente, no ofrezca la totalidad de los bienes, obras y/o servicios que hacen parte del objeto de la presente invitación pública.8. Cuando se modifique el ofrecimiento técnico, no obstante, el oferente podrá ofrecer mayores cantidades sin costo adicional para la Entidad.9. Cuando la Oferta contenga alteraciones o falencias que impidan la comparación objetiva con demás las Propuestas.10. Cuando se modifique el ofrecimiento económico.11. Cuando uno o varios valores unitarios superen el valor promedio unitario establecido en el Estudio de Mercado.12. Cuando la oferta sea entregada en lugar diferente al establecido y/o después de la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.13. Cuando se presente el "Formato de Propuesta Económica" diligenciado a mano.14. Cuando no se presente con la propuesta todos los requisitos económicos requeridos para realizar la evaluación de la propuesta.15. Cuando la propuesta económica no se presente o se modifique o se presente incompleta o condicionada.16. Cuando se presente propuestas condicionadas o alternativas.17. Cuando exista evidencias que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en la participación de otros en el proceso o en el análisis de propuestas o en la decisión de adjudicación.18. Las que se encuentren consagradas en los Estudios Previos y documentos anexos de proceso.			
REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES			



CAPACIDAD JURIDICA

1. Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
2. Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso, para los hombres menores de 50 años, el Municipio podrá realizar verificación de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.
3. La proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal y/o matrícula mercantil persona natural mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, (o persona natural cuando sea comerciante) cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:
 - El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
 - Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
 - Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
4. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal.
Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.
Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral.
5. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (En la Invitación Pública), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural proponente (Anexo # 2)
6. Certificación pago a seguridad social expedida por el Revisor Fiscal, en caso de que la empresa tenga la obligación legal de tenerlo, o por el Representante Legal cuando no exista dicha obligación, durante los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección, o en caso de que la sociedad haya sido constituida en un término inferior a los seis (6) meses, por el tiempo de su constitución. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás impuestos que consagra la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos. En caso de que el proponente sea persona natural deberá presentar Certificación de Afiliación al Sistema de Salud y Pensión antes al cierre del proceso de selección.
 - En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación conforme lo exige la Ley.
 - La Obligación deberá cumplirse y acreditarse durante la ejecución del contrato si el proponente fuere adjudicatario.
 - En caso de que el proponente no esté obligado a efectuar el pago, deberá indicar esta circunstancia.
7. Registro Único Tributario. RUT. Actualizado de acuerdo con la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN
8. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, en el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta, el Municipio según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta.
9. Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República, en el evento en que el proponente no lo aporte el Municipio realizará la consulta y dejará constancia de la misma.
10. Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica. En caso de no aportarlo la Entidad deberá consultar los antecedentes en la página de la Policía Nacional, de conformidad con el Decreto 019 de 2012.
11. Consulta de medidas correctiva (Policía Nacional).
12. Certificado de cuenta bancaria vigente.
13. Declaración juramentada sobre inhabilidades para suscribir contratos.
14. Suscripción de compromiso anticorrupción (anexo)



EXPERIENCIA	<p>De acuerdo con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los posibles proponentes deberán acreditar la experiencia con la presentación de dos (02) certificación o copia del contrato junto con el acta de liquidación del contrato celebrado con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea similar al objeto de la presente convocatoria y que sume el 100% del presupuesto oficial o superior.</p> <p>Por lo cual la certificación o contrato junto con las actas de liquidación, deberá acreditar los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Nombre de la persona natural y/o jurídica que certifica, dirección, correo electrónico y/o teléfonos actualizados.2. Objeto: De los Contratos con los cuales pretende certificar la Experiencia (Con detalle del alcance del objeto y/o sus actividades conexas, caso de que aplique).3. Fecha de inicio, terminación y liquidación de la ejecución del contrato.4. Firma del representante legal o persona encargada de acreditar las certificaciones de experiencia de la Entidad.5. Valor del contrato.6. No se aceptará experiencia de subcontratos ni administración delegada.7. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia requerida será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes.																										
FINANCIERA	<p>De conformidad con lo expuesto en Manual de Selección de Mínima Cuantía establecido por Colombia Compra Eficiente - "La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios", por lo tanto, para este caso no se exige capacidad Financiera, teniendo en cuenta la forma de pago.</p>																										
GARANTIAS	<p>De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, preceptúa que las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al diez (10%) por ciento de la menor cuantía prevista para cada entidad, y en consecuencia la entidad estatal es libre de exigir o no garantías para esta modalidad de contratación; sin embargo, la Alcaldía Municipal de Soacha – Secretaria de Salud considera pertinente la constitución de las garantías que a continuación se describen:</p> <table><tr><th rowspan="2">Garantía</th><th rowspan="2">PRECONTRACTUAL</th><th rowspan="2">CONTRACTUAL</th><th rowspan="2">POST-CONTRACTUAL</th><th colspan="2">APLICA</th><th rowspan="2">Porcentaje (%)</th><th rowspan="2">Plazo</th></tr><tr><th>SI</th><th>NO</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td><td></td><td>10%</td><td>Término de ejecución y seis (6) meses mas</td></tr><tr><td>Calidad de los bienes y servicios.</td><td></td><td></td><td>X</td><td>X</td><td></td><td>10%</td><td>Término de ejecución y seis (6) meses mas</td></tr></table> <p>Nota: Las garantías se presentarán de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, dentro de los dos (02) días siguientes a la publicación de la respectiva Aceptación de la Oferta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.</p>	Garantía	PRECONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA		Porcentaje (%)	Plazo	SI	NO	Cumplimiento		X		X		10%	Término de ejecución y seis (6) meses mas	Calidad de los bienes y servicios.			X	X		10%	Término de ejecución y seis (6) meses mas
Garantía	PRECONTRACTUAL					CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL			APLICA		Porcentaje (%)	Plazo														
		SI	NO																								
Cumplimiento		X		X		10%	Término de ejecución y seis (6) meses mas																				
Calidad de los bienes y servicios.			X	X		10%	Término de ejecución y seis (6) meses mas																				
INDEMINIDAD	<p>El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes.</p>																										
PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA	<p>El plazo de ejecución del contrato será de un quince (15) días calendario, sin que supere el treinta y uno (31) de diciembre de 2021.</p> <p>VIGENCIA: Para todos los efectos legales a que haya lugar, la vigencia del contrato será por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, firmada entre el SUPERVISOR y el CONTRATISTA.</p>																										
DECLARACIONES DEL PROPONENTE	<p>Las consignadas en el Anexo 2 de la presente Invitación Pública - Carta de presentación de la propuesta.</p>																										
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none">1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.2. Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.																										



	<ol style="list-style-type: none">3. Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato con la persona encargada de la Administración.4. Cumplir con las demás obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y la propuesta presentada por el contratista dentro del plazo o término estipulado.5. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.6. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.7. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.8. Mantener informado al supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecta la debida ejecución del contrato.9. Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.10. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 4º Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "CBA" Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre del 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009, así como el pago del (1%) por la estampilla PRO-CULTURA, cuando aplique la misma.11. Cumplir con las obligaciones de aporte a los sistemas de pensión, salud, riesgos laborales y aportes parafiscales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar al Municipio los soportes de pago de los aportes respectivos De conformidad en lo establecido en la Ley 1562 de 201212. Protocolo de desinfección y limpieza de COVID-19 implementado por la empresa por todo el tema de pandemia.13. Realizar la Inscripción en el Registro de Información Tributaria (RIT) en la Dirección de Impuestos del Municipio.14. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none">1. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de cantidad, calidad y oportunidad previstas en las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada.2. Garantizar la calidad de todos y cada uno de los elementos adquiridos por el municipio, de tal manera que se someterá a cambio si no cumple con este requisito3. Designar a una persona que se encargue de la gestión del contrato quien deberá coordinar eficazmente su ejecución entre el contratista y el Municipio a fin de resolver oportunamente cualquier dificultad4. Hacer entrega de los elementos en las condiciones establecidas en la ficha técnica en almacén general de la Alcaldía de Soacha carrera 9 No 7-30.5. Asumir todos los gastos y riesgos que implique el desarrollo del contrato.6. Las demás que se deriven de los estudios previos, el anexo técnico, de la propuesta presentada y las que imponga el supervisor, siempre que éstas guarden relación con el objeto contratado.
OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD – SECRETARÍA DE SALUD	<ol style="list-style-type: none">1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.2. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.3. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.4. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual.5. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
SUPERVISIÓN	<p>El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través de la Secretaría de Salud o quien haga sus veces o por el funcionario que para el efecto designe el ordenador del gasto, quien ejercerá como Supervisor, y sus funciones serán las establecidas en el Manual de Interventoría y Supervisión adoptado por la Alcaldía Municipal de Soacha mediante Decreto N° 082 del 12 de Marzo de 2018 y Ley 1474 de 2011.</p> <p>El supervisor deberá ejercer las siguientes Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none">o Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos en los estudios previos.o Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás condiciones pactadas.o Mantener permanente comunicación con el Contratista y con el Municipio de Soacha.o Propender porque no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias.



	<ul style="list-style-type: none">○ Estudiar y emitir los conceptos del caso ante las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el Contratista, o cuando el Municipio de Soacha lo requiera.○ Revisar las solicitudes de adición en dinero y en tiempo requeridas por el contratista y emitir un concepto al respecto.○ Informar oportunamente al Municipio de Soacha Cundinamarca sobre los incumplimientos del contratista con el fin que la entidad tome las medidas sancionatorias del caso y realice las reclamaciones a que haya lugar.○ Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.○ Garantizar que el Contratista presente la totalidad de los documentos exigidos por el Municipio de Soacha – Cundinamarca para proceder con la Liquidación del contrato, así como el contratista mantenga actualizadas las vigencias de las garantías contractuales y post contractuales.○ Verificar la inscripción del contratista en el RIT del Municipio. <p>RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, el Manual de Interventoría y Supervisión adoptado por la Alcaldía Municipal de Soacha y demás normas concordantes.</p>						
FACTOR DE EVALUACIÓN	<p>Para el presente proceso el factor de evaluación es el que se describe a continuación:</p> <table><tr><th>No.</th><th>Factor de escogencia y calificación</th><th>Menor Precio</th></tr><tr><td>1</td><td>Factor económico</td><td>X</td></tr></table>	No.	Factor de escogencia y calificación	Menor Precio	1	Factor económico	X
No.	Factor de escogencia y calificación	Menor Precio					
1	Factor económico	X					
DECLARATORIA DE DESIERTA	El proceso de selección podrá ser declarado desierto cuando no sea posible garantizar el deber de selección objetiva, cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la presente invitación, cuando no se presente propuesta alguna o en general cuando falte voluntad de participación.						
CONDICIONES ADICIONALES APLICABLES	Las consagradas en el Estudio Previo y los Anexos.						
ADENDAS	El Municipio podrá mediante adendas modificar las condiciones de la invitación, así mismo podrá ampliar los plazos fijados en el cronograma, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.						
INTEGRANTES COMITÉ EVALUADOR	<p>El comité de evaluación estará conformado así:</p> <p>Componente Jurídico: Katerin Gómez Olaya – Profesional Especializado Contratista.</p> <p>Componente Técnico: Yuly Andrea Bernal Ordoñez - Profesional Especializada - Contratista</p> <p>Componente económica: Jenny Paola Cepeda Galindo - Profesional - Contratista</p>						
IMPOSICIÓN DE MULTAS SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO	<p>Se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y lo previsto en el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad.</p> <p>MULTAS: En caso de retardo o mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones surgidas durante la ejecución del presente contrato, el MUNICIPIO le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del contrato.</p>						
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS	<p>CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el MUNICIPIO, considerándose como pago de los perjuicios que pudieran ocasionársele.</p> <p>El CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en el punto anterior, de cualquier suma que le adeude el MUNICIPIO por este contrato o efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato.</p>						



	El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del contratista si los hubiere, o de la garantía constituida en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.
INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	Son aplicables a este contrato las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
CESIONES Y SUBCONTRATOS	El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin consentimiento previo, positivo y por escrito de la administración, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.
IMPUESTOS	El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana.
PRORROGA, ADICIÓN, SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN	En caso de prórroga, adición, suspensión, modificación a cualquiera de las condiciones estipuladas en la presente aceptación de oferta, las partes de común acuerdo suscribirán un documento donde conste tal evento. El Contratista acepta y se obliga al cumplimiento de los términos y condiciones contenidos en los estudios previos, la Invitación pública y en la oferta. El contratista deberá modificar las garantías.
NO RELACIÓN LABORAL	La carta de aceptación no genera relación laboral para con el Municipio de Soacha ni pago de salarios y prestaciones sociales, estas serán asumidas por el contratista.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El contrato se entiende perfeccionado con la suscripción y comunicación de la Aceptación de la Oferta por parte del ordenador del gasto. Para su perfeccionamiento se requiere la expedición del registro presupuestal y para su ejecución de la aprobación de las garantías y de la suscripción del acta de iniciación.
ANEXOS	<ol style="list-style-type: none">1. Descripción de condiciones técnicas2. Carta de Presentación de la propuesta3. Oferta económica4. Formato aceptación de condiciones técnicas5. Declaración Juramentada sobre inhabilidades para suscribir contrato estatal (Persona natural)6. Declaración Juramentada sobre inhabilidades para suscribir contrato estatal (Persona jurídica)7. Compromiso Anticorrupción8. Aceptación de la Oferta
<p style="text-align: center;">JHON YENIFER DE JESUS GONZÁLEZ OSORIO Secretario de Salud de Soacha</p>	

Elaboró Componente Técnico	Elaboró Componente Jurídico	Elaboró Componente Financiero
 Yuly Andrea Bernal Ordoñez Profesional Especializada - Contratista	 José Luis Antonio Peña Profesional Especializado-contratista	 Jenny Paola Cepeda Galindo - Profesional Contratista

Reviso y aprobó:	Katerin Gómez Olaya- Profesional Especialista Secretaria Salud – Alcaldía Municipal de Soacha	
Reviso y aprobó:	Sandra García Chaves - Directora de Salud Pública - Secretaria de Salud de Soacha	